

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 30 DE MAYO DE 1828.

SAN FERNANDO, REY DE ESPAÑA. = MISA.

Gala con uniforme por dias del REY N. S.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4 h. y 48', y se oculta á las 7 h. y 13'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 00	68 5.	N.	Claro
A las 12 del dia....	29, 9, 00	73 5	NO.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 85.	69 9.	Id.	Entrenublado

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 2 h. 47' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 7' tard.
1.ª Bajamar á las 8 h. 57' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 17' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = Habiendose visto en Consejo de Guerra de Sres. Oficiales Generales en la ciudad de Santiago la causa formada en ella contra D. Nicolas Goyena, capitan de cazadores del regimiento provisional de Madoñedo, por haberse dejado fugar al rematado á los presidios de Africa D. José Villar, y declaradole absuelto libremente sin que le pueda pejudicar para sus ascensos y gracias á que sea acreedor, lo noticio á V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos en el art. 23, trat. 2.º, tit. 6.º de la ordenanza general del exercito. = Y lo traslado á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 28 de Mayo de 1828. = P. A. del Exmo. Sr. Gobernador = El Teniente de Rey Gobernador interino = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento Mayor de la plaza.

En la causa formada por el Tribunal Especial Militar de

esta plaza contra Francisco Cabanillas, natural de la misma, de edad de 18 años y de ejercicio albañil, acusado de haber herido al soldado del ejército aliado Juan Penat; dicho Tribunal acordó se sobreyesse en ella, poniendose en libertad al acusado por no justificarsele ser autor de las heridas, y sin que le sirva de nota la prision que ha sufrido, lo que aprobó el Exmo. Sr. Capitan General. = Y de orden del Exmo. Sr. Gobernador se hace saber en la orden de la plaza. Cadiz y Mayo 28 de 1828. = *Reyes.*

Londres 9 de Mayo.

Segun los periodicos de Jamayca recibidos ultimamente y que alcanzan hasta el 19 del mes pasado, ha habido en Cartagena de Indias grandes turbulencias de resultas de haberse retirado la guarnicion de aquella plaza. Corrieron mucho riesgo las propiedades inglesas, y los almacenes no fueron saqueados por el populacho alborotado por haber llegado oportunamente de Torbaco el general Montilla con algunas fuerzas.

Una carta de Jamayca, su fecha 15 de Marzo se expresa en estos términos: "Sentimos decir à v. m. que antes de la salida del buque *Sir Lawrence Halsted* de Cartagena, era tal la consternacion en aquella ciudad por haberse marchado la tropa que muchos comerciantes ingleses creyeron prudente refugiarse a bordo del buque de S. M. el *Druid*, en donde permanecieron muchas noches. Sin embargo todo quedó sosegado el 10. Tenemos noticia de que 22 pasajeros, casi todos ingleses, deben llegar aqui en el paquete."

Lo que sigue es el extracto de una carta traída por el *Druid*, y su fecha el 20 del mismo mes de Marzo.

Mucho temor ha habido aqui antes de la llegada del *Druid*. Hace tiempo que hubo algunas disensiones entre el general Montilla, comandante de este distrito y el coronel Padilla, segundo comandante, por haber tratado los partidarios de este ultimo de sobornar la tropa. En los dias 4 y 5 de este mes Montilla envió orden à los gefes de la guarnicion para que sacasen las tropas de la ciudad, lo que ejecutaron à la media noche. Montilla se dirigió al mismo tiempo à Torbaco. Unos doce oficiales partidarios de Padilla se presentaron inmediatamente à su cuartel general distante pocas millas de aqui, y le informaron de haberse retirado todas las tropas: con esto Padilla entró en la ciudad, reunió las milicias, se declaró comandante del distrito y juró defender la ciudad hasta morir. Envió fuera ademas algunos confidentes para atraer las tropas, y consiguió que le alcanzasen 200 hombres, y la ultima noche vinieron todas las demas y se pusieron bajo sus ordenes. Ahora, gracias à Dios, parece que todo está tranquilo.

Item 10.

Escriben de la Guayra, con fecha 3 de Abril, que muchos Ayuntamientos de Venezuela han pedido la convocacion

de una asamblea nacional en Ocaña á fin de proclamar á Bolívar dictador de Colombia; los habitantes de Venezuela parecen ser todos de parecer que es indispensable conferir á Bolívar el poder absoluto para poner un término á los males que arruinan la Colombia.

Barcelona 17 de Mayo.

El Miercoles entró en este puerto el bergantín ruso *S. Francisco*, cap. Jaime Pons, procedente de la Habana en 51 dias, con azucar y cigarros.

Gibraltar 26 de Mayo:

En estos cuatro ultimos dias han entrado, entre otros, los buques siguientes: balandra holandesa *Diana*, cap. C. P. Crook, de Amsterdam y Cadiz en 33 dias, con ginebra &c.; bergantín inglés *Arab*, cap. J. Walker, de Adra en 6, con plomo mineral.

Han sido despachados para salir: bergantín goleta inglés *Dispatch*, cap. E. H. M. Wallis, para Bahía, con vino; bergantín sardo *Bella Kate*, cap. G. A. Vallebona, para Almeria y Genova, con cacao, mercancías &c.; bergantín polaco id. *Marco Antonio*, cap. M. Tomasevich; para Barcelona, con algodón; goleta inglesa *Lady Laitram*, cap. M. Breen, para Almeria, con hierro &c.

Cádiz 29 de Mayo.

El dia 27 salieron de este puerto para el de la isla de Cuba 180 oficiales y 2.000 hombres de tropa en los buques siguientes: fragata española *el Diamante*, capitan D. José Villalva; id. id. *Descubierta*, capitan D. Esteban Garcia; id. id. *la Veloz*, capitan D. José Antonio del Villar; id. id. *el Socorro*, capitan D. Pedro Sosvilla; id. id. *la Primorosa Maria Ana*, capitan D. Lucas Tasso; el bergantín sardo *el Telémaco*, capitan D. Juan Bautista Richelme; y el id. sueco *Rosen*, capitan E. H. Rose, escoltados por la fragata de guerra (nueva) *la Restauracion*, su capitan D. Manuel de Monte y Marcoleta.

El Rey N. S. se ha servido dirigir al Sr. primer Secretario interior de Estado y del Despacho con fecha 16 del actual desde Zaragoza el Real decreto siguiente:

Por decreto de 28 de Abril último tuve á bien señalar para los gastos de mi primera Secretaría de Estado y del Despacho en todos los ramos de su dependencia, y por término de un año, 10.893.000 rs. vn. sobre las rentas que ingresan en mi Real Tesoro. La distribución de esta cantidad, adoptadas las oportunas economías que exigen las circunstancias públicas, deberá hacerse en todas las atenciones del servicio, que están á cargo del Ministerio de Estado, en la forma siguiente:

Sueldos y gastos del Consejo de Estado y sus dependientes.	Rs. vn. 1,651.000
--	-------------------

Sueldo de mi primer Secretario de Estado y del Despacho	120.000
Sueldos y gastos de la Secretaría y su Archive.	737.000
Sueldos de los Empleados activos en el Cuerpo diplomático	3.996.000
Gastos ordinarios de todas las Legaciones.	556.000
Sueldos de los Empleados activos en el Cuerpo consular	872.000
Gastos ordinarios de los Consulados en el extranjero,	418.000
Asignaciones á establecimientos ó corporaciones dependientes de Estado, y que gravitan sobre el Real Tesoro.	543.000
Sueldos de Jubilados y cesantes.	400.000
Haberes de Vindas y Pensionistas del Ministerio.	200.000
Consignacion para gastos secretos y eventuales de este departamento.	1.400.000
	<hr/>
	10.893.000

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Està rubricado de la Real mano.

Real decreto sobre la distribucion de la cuota señalada al Ministerio de Gracia y Justicia.

Conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, y habiendo determinado por mi Real decreto de 28 de Abril último que de los productos líquidos de las Rentas de mi Corona se apliquen en el término de un año 14.510.742 rs. y 24 mrs. para el pago de las obligaciones y gastos del Ministerio de Gracia y Justicia de España é Indias, he venido en mandar que esta cantidad se distribuya del modo siguiente :

Sueldo del Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de España é Indias.	120.000
Secretarías de Estado y del Despacho de las mismas	697.600
Gobernador del Consejo de Castilla.	120.000
Veinte Consejeros de Castilla, á 50.000 reales cada uno	1.000.000
Por el haber de los Secretarios de la Cámara, sus Oficiales, Archivos, Subalternos del Consejo, y demas dependencias de ambos Tribunales, que forman un total de 115 individuos.	1.284.435
Catorce Consejeros de Indias, á 50.000 reales cada uno	700.000
Un Secretario y 30 subalternos del mismo Consejo y Cámara de Indias.	262.900
Catorce Alcaldes de Casa y Corte, incluso el Gobernador y Fiscal.	528.500

Ciento y ocho subalternos de la Sala de	411.341	25
Secretaría de la Real y Suprema Junta de Pu-		
rificaciones civiles	38.700	
Sueldo de los Regentes de las Chancillerías de		
Valladolid y Granada, á 40.000 rs. cada uno.	80.000	
Sueldo de 9 Regentes de las Audiencias de la		
Península é Islas adyacentes, á 36.000 rs. cada uno.	324.000	
Sueldo de 150 Ministros de las Chancillerías		
y Audiencias, á 24.000 reales cada uno.	3.600.000	
Sueldo de los Ministros y Subalternos del Con-		
sejo Real de Navarra y Cámara de Comptos.	446.366	22
Sueldos de los Subalternos de las Chancillerías		
y Audiencias citadas.	682.051	20
Sueldo del Tribunal Real Eclesiástico de la		
Universidad de Salamanca.	9.000	
Sueldo de los Empleados en el Archivo de		
Simancas	43.200	
Gastos de las Secretarías de Gracia y Justi-		
cia de España é Indias.	192.000	
Gastos de las Secretarías de la Cámara y Real		
Patronato.	18.000	
Gastos de la Real y Suprema Junta de Pu-		
rificaciones.	15.000	
Gastos para la conservacion del edificio en que		
se halla el Archivo general de Indias en Sevilla.	43.392	12
Gastos de Escritorio y reparos menores del		
Real Archivo de Simancas.	6.600	
Cámara de Castilla.	135.338	
Por importe de las asignaciones á Jubilados		
y Cesantes.	1.410.833	
Por asignaciones á las Viudas y Pupilos.	2.020.431	21
Por varias pensiones de Gracias.	107.395	12
Por asignaciones á Universidades y otras Cor-		
poraciones.	155.257	12
Y 52.400 rs., que despues de hecha esta distri-		
bucion resultan sobrantes en las nuevas economías		
que he decretado, se descontarán de la suma total		
de Presupuesto, reduciéndola á 14.458.342 rs. y		
24 maravedises	52.400	
<hr/>		
Total.	14.510.742	24

Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cum-
plimiento =Señalado de la Real mano de S. M.=En Zaragoza:
á 18 de Mayo de 1828.=A. D. Francisco Tadeo Calomarde.

S A N I D A D.

Desde pasado mañana 1.º de Junio empieza la observacion
del reglamento de precauciones sanitarias, y concluirá á media-
dos de Noviembre. Durante dicho tiempo no serán admitidas en

este puerto las embarcaciones procedentes del seno Mejicano, Antillas, Costa Firme, Nueva York, Filadelfia, Baltimore y demas puntos de la Carolina del Sur, sin que acrediten haberse purificado en las Islas Bayonas de Vigo, si durante su travesía no tubieron muertos, ó enfermos ó en el lazareto de Mahon si los hubo, pudiendo todavia los capitanes aun en el primer caso dirigirse á este ultimo punto si conviniese asi á sus intereses. = Las procedencias de los puntos admisibles del Mediterraneo que por ordenes superiores no esten sujetas á mayor cuarentena harán seis dias, y las de Gibraltar, Algeciras, San Roque y Tarifa ocho. = Las vinientes de Africa y otras partes de America harán veinte dias de observacion. = Por acuerdo de la Junta se hace saber al publico para los efectos conducentes. Cadiz 30 de Mayo de 1828. = José Garcia Valladares, secretario.

Para Santander. = La hermosa co-beta de vapor inglesa *Duque de York*, construida para ofrecer á los pasajeros la mayor comodidad y seguridad, saldrá del 15 al 20 del proximo Junio: el precio del pasage es 35 ducos en primera cama y 30 en segunda, con libertad de llevar unas cuatro arrobas de equipaje, lo que excediese pagará á duro por arroba. = A las personas que gusten se les dará de comer por 30 rva. por dia. = Desde 1.º de Junio se despacharán los billetes de embarque desde las 10 hasta las 3 en el Consulado de S. M. Britanica en esta plaza.

Se fleta para cualquiera puerto de Europa ó America. = El bergantin ingles nombrado *Aianza*, cap. Lorenzo Jullock, de 150 toneladas y las mas recomendables cualidades. Se acudirá á D. Tomás Fleming, calle de S. José, num. 54.

PLAZA DEL BALON. = En celebridad de los dias de nuestro muy Amado Soberano el Señor Don Fernando VII (Q. D. G.) se verificará hoy (si el tiempo lo permite) una corrida de becerros herales, para invertir su producto en objetos de beneficencia. = Los becerros que se han de lidiar serán tres de la vacada de D. José Bueno, con divisa encarnada; tres de D. Gaspar Montero, con encarnada y celeste, todos del Pio. de Sta. Maria, procedentes de los Gallardos; y dos de D. Francisco Gil, de Arcos, con celeste. = Picadores: Cristobal Marchante y Pablo de la Cruz, quedando de reserva José Fernandez y José Galvez. = Serán lidiados por una cuadrilla de banderilleros bajo la direccion de José Garcia (a) el Platero, de Cadiz. = A las 5½.

TEATRO PRINCIPAL. = En celebridad de los dias de nuestro Augusto y Amado Soberano el Señor Don Fernando VII (Q. D. G.) = *Iluminacion.* = *El filosofo soltero* (comedia nueva en 3 actos). = *Boteras de las folias de Muhometo II.* = *El secreto ó el espejo misterioso* (opereta en un acto, la que será precedida de su obertura). = A las 8.

Hoy se cumple el abono de las 30 representaciones, en su virtud los Señores que gusten continuar se servirán avisarlo.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 19 DE MAYO DE 1883.

FRUTOS ULTRAMARINOS. COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azúcar de la Habana, arroba	Arroba en tierra 27 y 33 á 28 y 34	Aceite del Reyno, ar.	Arroba en tierra 23 á 24
Bianca id. sola, , , , ,	33 á 35	Acero de Vizcaya, quintal ps.	10 á 12
Terciada idem, , , , ,	27 á 39	de Trieste en depósito	10 á 12
Azúcar en depósito,	00 y 00 á 00 y 00	de id. en tierra,	00 á 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	23 á 24	Alquitran de la A. S. h. lib. pfa.	10 á 12
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	29 á 30	Id. de Suecia en tierra,	10 á 12
Sobre,	26 á 27	Arroz arroba abordo rvn.	20 á 25
Corte	8 á 24	Id. de la Carolina q. abordo pfa.	3 á 4
Flor de Caracas,	29 á 31	Azafran, nuevo libra en tierra rvn.	100 á 17
Sobre,	26 á 28	Azogüe, ql. pfa. ,	00 á 39
Corte,	00 á 00	Almend. de Mallorca ql. ps. abor.	á 12
Algodón de Caracas ql. ps. , , ,	21 á 22	Alicante nueva id. ,	12 á 13
Filipina	20 á 22	Bacalao nuevo de Terranova,	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , , ,	00 á 09	abordo,	00 á 00
Copal lib. rvn. ,	05 á 07	Brea de Suecia, barril ps. fs.	3 á 4
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 60	Caoba, codo de Burgos, ps.	18 á 20
Guayaquil, tierra,	22 á 23	Cedro, id.	9 á 10
Carilla de Guano, lib. ps. , , ,	38 á 40	Canela de Holanda de mar,	
Guamali,	05 á 05	en tierra rpta. , , ,	27 á 28
Calicalla en suerte,	13 á 14	En depósito de id. , , ,	20 á 22
Colorada plancha	14 á 15	De China rvn.	11 á 13
Loja	7 á 8	Clavos de comer, libra rs. vn.	17 á 18
Piura rvn. ,	02 á 03	Cáñamo de Reino, quintal, ps.	12 á 13
Café, ql. ps. fs. en tierra, . . .	12 á 13	Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 00
Id. en dep. ,	00 á 10	Cebada del reino fan. id. , . .	18 á 19
Carey libra pfa. , , ,	11 á 20	Duelas de Hamburgo . cada	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , ,	33 á 34	1200 en tierra, ps. fs. , . .	4 á 5
De Veracruz en rosetas, . . .	34 á 36	Id. del N. de A. , idem idem	90 á 95
Cueros de B.-A. , lb. en t. ctos.	34 á 38	Fierro planchuela de Vizcaya	
De la Habana, idem ,	25 á 27	ql. depósito	48 á 49
Estano, el quintal ps. ,	00 á 20	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 14
Grana corte, a reba dnc. , . . .	70 á 85	Garbanzos del reino, fanega rvn.	56 á 75
H. sacatillos y blancos anps. {		Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00 á 00
Granilla,	26 á 32	Cochineras á bordo	24 á 25
Lana de Vicuña lb. rvn. , . . .	18 á 20	Harina de Castilla abordo bar. pfa.	0 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba		Idem del N. A. en tierra bar.	2 á 00
ps. ,	00 á 00	Hoja de lata caja ps. fs. , . . .	20 á 22
Pólv. de Grana, arroba ps. , . .	12 á 14	Maiz, fanega abordo rvn.	00 á 00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	á 09	Manteca de puerco en cunetes	
Pimienta fina, libra qtos	á 32	abordo lib. rvn.	8 á 00
Palo Campeche ql. rpta. en dep.	22 á 23	Manteca de vacas de Dublin,	
Brasilete, ps. ,	9 á 10	lib. abordo rvn. ,	00
Moraleta	00 á 00	Watefor, nueva qtos	00
Suelas entidas lib. ctos. , . . .	42 á 46	Holanda id abordo id.	á 00
Vainilla sups. corriente infe-		Hamburgo nueva qtos.	á 34
riores, el mill. ps. ,	00 á 00	Cork,	00
Jalapa sana el quintal ps.	07 á 60	Francia nueva en tierra	00
Larza Honduras ar ps. adentro	06 á 14	Quesos de Flandes ql. abordo ps.	10 á 15
de la Costa	10 á 12	De id.	á 00

Tablas de pino Suecia 120 ps.	00 á 00	Málaga par.	
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 00	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ ben.	
T. perla rs. vn.	30 á 32	S. Sebastian sin operaciones.	
Id hison.	28 á 29	Bilbao corto $\frac{1}{4}$ perd	
Id verde.	00 á 00	Londres 36 $\frac{1}{8}$ pocas operaciones	
Trigo de Jerez tabordo fanega	28 á 36	Paris 77 papel,	
Id de Sevilla y Estremadura id		Hamburgo 91 nominal.	
Id de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdan	
Tocino de N. A. boa. pfs.	00 á 00	Genova.	
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar $\frac{1}{2}$ p. $\frac{1}{2}$ benef. papel.	
villa. ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Vales cons. de Setiembre 97 á 98.	
De Mallorca abordo	6 $\frac{1}{2}$ á 7	No cons. de Setiembre y Enero 34.	
Bianco de Mallorca id.	4 $\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á 3 p. $\frac{1}{2}$	

Caldos

Aguardiente de 8 p. $\frac{1}{2}$, el	
bar ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arroba ps.	00 á 15
Prueba de aceite, bota pfs.	60 á 65
Id. de Holanda id.	52 á 54
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 60
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	20 á 22
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs.	5 $\frac{1}{2}$ á 6

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente.	40 á 50
Medio florete.	28 á 34
Alcocy florete	36 á 40
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	22 á 24
De estraza	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p. $\frac{1}{2}$	
Id. de pagares 6 á 8. p. $\frac{1}{2}$	
Madrid corte $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ perdida	
Barcelona en pfs, corto par á $\frac{1}{4}$ benef.	
Valencia corto par.	

Remios de seguros en buque español.

<i>Para América.</i>	<i>En ab. Feliz.</i>	<i>Un pr</i>	<i>Ex</i>
Veracruz	00 á 00	6	00 6
Costa firme	00 á 00	6	00 6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00 6
Honduras	00 á 00	6	00 7
Habana	35 á 9	6	12 6
Puerto-Rico	30 á 7	6	9 5
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00 8
Filipinas	40 á 10	6	14 8

Para Europa.

Islas Canarias	20 á 6	6	7 3
Galicia	20 á 5	6	6 2 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander	20 á 5	6	6 3
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6 3
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	3 1 $\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	4 2
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0 2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0 3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0 3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0 6
Isla de la Madera	0 á 0	6	0 4
Trieste	0 á 0	6	0 3 $\frac{1}{2}$
Genova	0 á 0	6	0 3
Marsella	0 á 0	6	0 3
Archipiélago	0 á 0	6	0 3
Gibraltar	0 á 0	6	2 1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ qtos. o 34 mrs. de va. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 64 mrvn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata o 15 rs. y 2 mva. El ducado de plata o de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 705 mva. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 $\frac{1}{4}$ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ de Liorna. 103 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quintos rotoli de Napoles. 45 y 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 105 y 5 16 avos de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas castellanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 an. de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 113 y 4 quintos bracci de Liorna. 16 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 29 y 2 tercios canas de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 29 y cuarto cahices de Alicante. 18. cuarteras de Cataluña. 300 ferriados de Neda, Ferrol &c. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchilllas de Valencia 1 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alqueires de Lisboa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.